

CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL SANITARIO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES EN EL ESPACIO PUBLICO DE VITORIA-GASTEIZ EN EL ESPACIO PUBLICO DE VITORIA-GASTEIZ

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. ALCANCE

3. NORMATIVA

4. ACTUACIONES

4.1. EVALUACION DEL RIESGO

4.2. MANTENIMIENTO

4.2.1. REVISIÓN Y LIMPIEZAS DIARIAS

4.2.2. LIMPIEZA Y DESINFECCION

4.2.3. CONTROL ANALITICO Y MUESTREO

4.2.4. LABORATORIOS ACREDITADOS

4.2.5. CRITERIOS DE VALORACION DE RESULTADOS

4.2.6. REGISTROS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES

5. PRODUCTOS DESINFECTANTES

5.1. BIOCIDAS

5.1.1. REQUISITOS LEGALES

5.1.2. PRODUCTOS A EMPLEAR

6. FRECUENCIAS DE LOS TRABAJOS

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1. MEDIOS HUMANOS

7.1.1. FORMACION

7.1.2. CONTROL DE PRESENCIA

7.2. MEDIOS AUXILIARES

7.2.1. VEHÍCULOS

7.2.2. UTILES Y HERRAMIENTAS

7.2.3. INSTALACIONES FIJAS

8. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

8.1. CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN

8.2. DOCUMENTACION

8.3. INSPECCIONES REGLAMENTARIAS

9. PENALIDADES

ANEXO 1. SITUACION DE LAS INSTALACIONES

ANEXO 2. FRECUENCIAS DE TRABAJOS

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego, es definir y regular el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONTROL SANITARIO DE FUENTES ORNAMENTALES EN EL ESPACIO PUBLICO DE VITORIA-GASTEIZ**

El cumplimiento de este Pliego de Condiciones y toda la normativa vigente de aplicación, se entiende como una exigencia de mínimos. El Adjudicatario actuará para mantener el estado óptimo, así como la limpieza y salubridad en el total de las instalaciones que se incluyen en este Pliego.

2. ALCANCE

Las fuentes y estanques a mantener incluidas en el contrato son las siguientes:

Nº	SECTOR	UBICACIÓN	DENOMINACIÓN
1	SAN MARTIN	ABENDAÑO	ABENDAÑO (4 estanques)
2	ENSANCHE	AMARICA, PLAZA	AMARICA
3	LOVAINA	ARANTZABAL	ARANTZABAL-LASCARAY
4	LOVAINA	BECERRO DE BENGOA CON CALLE PRADO	CATEDRAL NUEVA
5	OTAZU-ASCARZA	CEMENTERIO EL SALVADOR	EL SALVADOR
6	ZARAMAGA	CUADRILLA DE VITORIA-GASTEIZ	ROTONDA CUADRILLA DE VITORIA
7	CASCO VIEJO	FRANCIA	RESIDENCIA SAN PRUDENCIO
8	LOVAINA	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F.JUAN DE AYALA (estanques laterales y central)
9	GAZALBIDE	GAZALBIDE, PARQUE	GAZALBIDE
10	EL ANGLO	HOSPITAL, PLAZA DEL	PLAZA DEL HOSPITAL
11	EL PILAR	LA CONSTITUCION, PLAZA DE	CONSTITUCION
12	LOVAINA	LOVAINA, PLAZA DE	LOVAINA
13	SAN CRISTOBAL	MAURICE RAVEL, JARDINES	HEGOALDE
14	TXAGORRITXU	MAXIMO CASADO, JARDINES	SEMINARIO NORTE (3 estanques)
15	SANSOMENDI	MONASTERIO DE LEIRE	MONASTERIO DE LEIRE
16	LOVAINA	OBISPO RAMON FERNANDEZ DE PIEROLA, JARDINES	COCODRILO
17	ARANBIZKARRA	PORTAL DE BETOÑO CON ZARAMAGA	PARQUE DEL ALAS
18	ENSANCHE	SAN FRANCISCO, CUESTA DE	SAN FRANCISCO (2 fuentes)
19	DESAMPARADOS	SANTA BARBARA, PLAZA	SANTA BARBARA
20	CASCO VIEJO	SANTA MARIA, PLAZA	SANTA MARIA
21	SANSOMENDI	SIERRA DE ARALAR CON BAIONA	LAKUA (RIO)
22	SANTIAGO	SIMON BOLIVAR, PLAZA	SIMON BOLIVAR
23	ZABALGANA	VIÑASPRE, PARQUE DE	ARMENTUM
24	ENSANCHE	VIRGEN BLANCA, PLAZA DE LA	VIRGEN BLANCA
25	ZARAMAGA	ZUBEROA, PLAZA	IPARRALDE
26	ENSANCHE	PLAZA DE LA MEMORIA	EL MEMORIAL
27	CENTRO	DESAMPARADOS	PLAZA DE MARIA SARMIENTO
28	EL ANGLO	LOS HERRAN	LOS HERRAN

Se adjunta plano de situación y listado de las instalaciones en el Anexo 1

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

3. NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación las siguientes normas y todas aquellas en vigor que regulen los trabajos descritos en este pliego:

- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).
- Ordenanzas de Gestión y Protección del arbolado, Ordenanza de creación de zonas verdes y Ordenanza de Usos de las Zonas Verdes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Ordenanza reguladora de Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por Realización de Obras y Trabajos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y su modificación mediante el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio
- Todas aquellas de aplicación en la materia objeto de este pliego y en el desarrollo de los trabajos para llevarlo a cabo.

4. ACTUACIONES

Las fuentes ornamentales constituyen un equipamiento público que aporta efectos estéticos mediante la emisión de chorros de agua o la pulverización de la misma. Este proceso produce aerosoles que pueden ser vehículo de transmisión de *Legionella pneumophila*.

Para cumplir con el cumplimiento de la normativa vigente la empresa adjudicataria habrá de realizar, como mínimo, las siguientes tareas en cada una de las instalaciones:

- Evaluación de riesgo: elaboración, desarrollo, implantación, seguimiento, evaluación y actualización del plan de prevención y control de la Legionela (PPCL) para cada una de las fuentes.
- Mantenimiento: Revisión, control analítico, limpieza y desinfección.
- Elaboración del registro asociado a las instalaciones
- Asesoramiento al Ayuntamiento sobre mejoras y medidas correctoras necesarias en las instalaciones.
- Todas aquellas tareas necesarias para cumplir con lo establecido en el RD 487/2022 y sus modificaciones posteriores durante la vigencia del contrato excepto las modernizaciones de la instalación.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

4.1. EVALUACIÓN DE RIESGO

El adjudicatario deberá redactar el Plan de Prevención y Control de la Legionela (PPCL) **durante el primer mes de contrato** siguiendo los criterios del RD 487/2022 y su modificación según el RD. El Ayuntamiento proporcionará toda la documentación disponible de las instalaciones.

Tomando como referencia la frecuencia mínima de limpiezas, desinfecciones y muestreo establecidas en este pliego la adjudicataria deberá elaborar el PPCL incluyendo los siguientes aspectos:

- Diagnóstico inicial de la instalación y descripción detallada de la instalación, que incluirá como mínimo:
 - Datos técnicos y de funcionamiento, diseño y ubicación de la instalación.
 - Un plano o esquema señalado para cada instalación que contemple todos sus componentes y en particular el esquema de funcionamiento del circuito hidráulico, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación, indicando la fecha de la misma, el tipo de suministro y la procedencia del agua, incluyendo el contrato de suministro y la identificación de la red de distribución facilitada por el gestor, cuando el suministro proceda de una red de distribución pública o privada.
 - Puntos de toma de muestra y puntos de posible emisión de aerosoles que serán señalados en el plano o esquema del punto anterior y teniendo en cuenta los puntos de control identificados
- Descripción de los programas siguientes:
 - Programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos: incluirá las medidas preventivas obligatorias según legislación vigente, así como la designación de responsabilidades (instalador, titular, personal externo y/o propio tanto los responsables técnicos y las responsables técnicas como los operarios y las operarias y las empresas proveedoras externas, entre otras).
 - Programa de tratamiento: incluirá el tratamiento del agua en su caso y el programa de limpieza y desinfección de la instalación
 - Programa de muestreo y análisis del agua.
 - Programa de formación del personal, que contemplará, acorde con las características de la instalación o de los equipos la relación de contenidos en función de las actividades vinculadas al PPCL y de las funciones asignadas a las personas trabajadoras que intervengan en los mismos.
- Documentación y registros:
 - Los documentos y los registros de cada instalación reflejarán la realización de las actividades y controles establecidos en los programas, así como sus resultados, las incidencias y las medidas adoptadas y los resultados de las mismas. También serán objeto de registro las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo. Los registros serán en soporte informático con una declaración responsable, realizada por el responsable técnico, el titular de la instalación o su representante legal. La adjudicataria, redactará todos los documentos mencionados y los actualizará. Esta documentación, además de en soporte informático, se incluirá y actualizará en el GIS municipal. Para ello el Ayuntamiento dará los accesos necesarios a la adjudicataria.

El PPCL deberá ser revisado por la adjudicataria de forma periódica y también lo actualizará como resultado de las revisiones o evaluaciones efectuadas o cuando la autoridad sanitaria lo considere necesario y, en particular:

- Si se detectan desviaciones importantes durante la evaluación periódica,
- Tras reformas sustanciales en la instalación, contaminaciones microbianas, asociación

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

a casos o brotes de la enfermedad u otras incidencias significativas.

La documentación y registros del PPCL estarán a disposición del personal de mantenimiento, empresas o entidades de servicios contratadas, en su caso, y de la autoridad sanitaria. La adjudicataria guardará una copia en sus oficinas y siempre a disposición de su personal como mínimo durante cinco años. Esta misma documentación, y sus actualizaciones, será enviada al Ayuntamiento en formato electrónico para su archivo independientemente de su actualización en el GIS municipal.

Todas las tareas a realizar se llevarán a cabo cumpliendo lo establecido en el RD 487/2022 y sus actualizaciones durante la vigencia del contrato.

4.2. MANTENIMIENTO

4.2.1. REVISIÓN Y LIMPIEZAS DIARIAS

Durante las revisiones se deberán comprobar /realizar los siguientes parámetros:

- Funcionamiento y estado de conservación correctos
- Limpiezas superficial y de fondo.

Se acudirá a revisar las instalaciones de acuerdo a la frecuencia establecida en el anexo 2, columna "limpieza superficial y de fondo" como mínimo y siempre que así lo solicite los técnicos municipales

- Funcionamiento correcto y estado de conservación

Con cada revisión se comprobará inicialmente que el funcionamiento es el correcto. Para ello se tendrá en cuenta que todos los chorros funcionan, la forma de pulverización es la adecuada y establecida y es homogénea en todos los puntos. Adicionalmente se realizará una inspección visual de la instalación para determinar cualquier anomalía que se deberá trasladar a los servicios técnicos municipales.

A continuación se procederá a realizar la limpieza superficial y de fondo.

Si se hubiera dado el caso de que la revisión inicial no fuera positiva se comprobará si, una vez realizada la limpieza, se ha solucionado la incidencia. En caso de no ser así la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales para trasladarles esta información.

- Limpiezas superficial y de fondo

La limpieza diaria consiste en la retirada de flotantes y elementos de fondo distintos del biofilm que se pudiera haber formado. En aquellos casos en que la instalación cuente con uno o más depósitos de bombeo además del propio vaso o en el rebosadero exista un depósito previo, se deberán también limpiar los flotantes y los elementos depositados en el fondo. Es posible que para ello sea necesario retirar el cerramiento tipo tapa, chapa metálica, tramex u elemento análogo. Se deberá disponer de la herramienta necesaria para ello a fin de facilitar el trabajo. Esto sucede, por ejemplo, en las fuentes de la Catedral, Virgen Blanca, Iparralde, Memorial, María Sarmiento, Constitución, no siendo ésta una enumeración completa.

Se limpiarán en la misma frecuencia marcada todos los filtros previos a la aspiración retirando los elementos necesarios para llegar al filtro. En el caso de que los filtros están sumergidos y no sean accesibles sin vaciar la instalación, se procederá a la máxima limpieza que sea posible realizar desde la superficie. Los servicios técnicos municipales darán las instrucciones oportunas.

Igualmente se limpiarán las canaletas drenantes que lleven el agua de retorno a la instalación o aquellas que recojan el sobrante superficial.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

Estos trabajos se realizarán de lunes a viernes en el caso de que la frecuencia sea de 5 veces a la semana y los lunes, miércoles y viernes si la frecuencia es de 3 días semanales.

Si se detecta algún componente deteriorado se pondrá en conocimiento de los STM para que éstos puedan proceder a valorar su reparación o sustitución.

4.2.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El objeto de estas actividades es garantizar la calidad microbiológica del agua durante el funcionamiento normal de la fuente.

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo a lo especificado en el RD 487/2022

El procedimiento a seguir será:

1. Acciones previas:

- Informar de forma evidente sobre la prohibición del uso y acceso a la instalación por los usuarios.
- Apertura de llaves necesarias para realizar las limpiezas
- Desconexiones eléctricas necesarias.
- Desconectar los sistemas de tratamiento del agua (dosificadores de desinfectante, regulador de pH, etc.).
- Adicionado de biodispersante, en su caso, previo al vaciado del vaso o los depósitos recirculando el agua y siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Vaciar el agua del vaso y los depósitos.
- Previamente a las labores de vaciado y durante la ejecución del mismo, se habrá de tener en cuenta la existencia de fauna en la instalación. En caso de que se detecte la existencia de especies alóctonas el adjudicatario se hará cargo del traslado de las mismas a lugar indicado por los servicios técnicos municipales. Igualmente durante la ejecución de los trabajos se habrá de respetar las especies autóctonas o aquellas que aun siendo alóctonas no resultan dañinas, debiendo disponer si ello fuera necesario de cisternas de agua para refugiar a las mismas o trasladarlas a lugar indicado por los técnicos municipales.
- En el supuesto de que hubiera que efectuar la reparación de alguno de los elementos que componen la fuente (motores, cuadros eléctricos, bombas, albardillas, etc.), estos trabajos serán efectuados por personal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, empresa ajena o bien la adjudicataria de estos trabajos fuera del presupuesto de adjudicación. Puede suceder que la necesidad de llevar a cabo una reparación provoque la realización de un nuevo ciclo de limpieza y desinfección sin que esto genere coste adicional para el Ayuntamiento.

2. Limpieza.

- Limpiar a fondo las paredes de los vasos y depósitos, eliminando incrustaciones y realizando las reparaciones necesarias.
- Limpiar y desinfectar los filtros de las bombas.
- Desmontar las boquillas de los difusores, chorros, etc. y limpiarlas a fondo eliminando las incrustaciones y adherencias sumergiéndose una vez limpias en desinfectante, durante un tiempo establecido para él, o mediante pulverización con desinfectante como método alternativo excepcional, y finalmente aclarado posterior con abundante agua de aporte.
- Llenar el vaso o el depósito con la cantidad de agua estimada para realizar la desinfección.
- Todos los residuos extraídos se cargarán y enviarán a gestor autorizado para su tratamiento. Se deberán entregar los vales del gestor receptor de los residuos donde conste la fecha de recepción en planta, el tipo de residuo y el peso.
- La limpieza del fondo y los laterales de las fuentes se realizará según necesidades, manualmente ó con máquina a presión que no dañe el vaso del estanque, a decidir por los servicios técnicos municipales.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

3. Desinfección

- Calcular la dosis de desinfectante necesaria en función del volumen de agua a tratar y añadir el desinfectante.
- Asegurarse que todos los difusores, duchas, chorros, bombas, filtros, etc. del circuito estén en funcionamiento.
- Controlar el nivel de biocida y pH (si la efectividad del biocida depende del pH) y realizar este control al menos cada hora.
- Finalizado el tiempo de contacto, neutralizar la cantidad de biocida.
- Cuando sea necesario para evitar o reducir al mínimo la probabilidad de proliferación y diseminación de la Legionella, vaciar los vasos, depósitos, circuitos, filtros, etc. y aclarar las paredes.

4. Acciones posteriores

- Apertura de llaves necesarias
- Montar nuevamente las boquillas y aclarar con agua de aporte.
- Conexiones eléctricas necesarias.
- Cuando sea necesario para evitar o reducir al mínimo la probabilidad de proliferación y diseminación de la Legionella, volver a llenar con agua de aporte y restablecer las condiciones de uso normales.
- Realizar un lavado y enjuague de los filtros.
- Conectar los sistemas de tratamiento del agua.
- Dosificar el biocida.
- Permitir el uso de la instalación una vez comprobados los niveles de calidad del agua y el correcto funcionamiento de la instalación.
- Antes de su puesta en servicio y al final de la jornada en la que se ha realizado la limpieza y desinfección de la totalidad de la instalación, se debería hacer una revisión y mantener en recirculación con todos sus elementos en funcionamiento durante aproximadamente una hora.

Posteriormente a cada limpieza y desinfección deberá emitir un registro/certificado para cada instalación según el modelo del anexo X del RD 487/2022 y entregarlo al Ayuntamiento en el plazo de 1 semana. En el caso de que correspondan con las limpiezas programadas se esperará a completar todas las fuentes y se entregará un único informe con todos los registros

En el anexo 2 se indica la frecuencia de los trabajos

4.2.3. CONTROL ANALÍTICO Y MUESTREO

Pasados como mínimo entre 15 y 30 días del tratamiento de limpieza y desinfección se realizará una determinación de legionella spp en muestras de puntos representativos. También se comprobarán los niveles de aerobios, pH, temperatura y turbidez.

Cuando el tiempo de parada de la instalación supere la vida media del biocida empleado y aunque no la supere no haya habido recirculación del agua con el biocida en 24 horas, se comprobará el nivel del biocida y si fuera necesario la calidad microbiológica (Legionella spp y aerobios totales) del agua antes de su puesta en funcionamiento.

Cuando sea necesario para evitar o reducir al mínimo la probabilidad de proliferación y diseminación de la Legionella, se debe hacer una limpieza y desinfección de la instalación.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

Las frecuencias mínimas del muestreo serán las recogidas en la tabla 3 del anexo V del RD 487/2022, apartado "Otras instalaciones que pueden producir aerosolización con depósito y recirculación:

Tabla 3. Frecuencia mínima de muestreo

	Legionella spp. (UFC/L)	Aerobios (UFC/ml)	pH (1) (2)	Temperatura (°C)(2)	Turbidez (UNF)(2)	Biocida (3)	Hierro total (mg/L) (4)	Conductividad
Sistemas de agua sanitaria.	Trimestral.	Trimestral.	Diario.	Diario, rotatorio.	Semanal.	Diario, en su caso, con lectura automática en continuo.	Trimestral.	–
Torres de refrigeración y condensadores evaporativos.	Mensual.	Trimestral.	Diario.	Diario.	Semanal.	Diario, en su caso, con lectura automática en continuo.	Mensual.	Mensual.
Sistemas de agua climatizada o con temperaturas similares a las climatizadas y aerosolización con agitación y recirculación a través de chorros de alta velocidad y/o la inyección de aire, etc. (5).	Mensual.	Mensual.	Diario.	Diario.	Diario.	Diario, en su caso con lectura automática en continuo.	–	–
Dispositivos de enfriamiento evaporativo por pulverización mediante elementos de refrigeración por aerosolización.	Semestral.	Semestral.	Mensual.	Mensual.	Mensual.	Mensual.	–	–
Instalaciones o equipos en los que se utilizan agua declarado minero medicinal y/o termal.	Mensual.	Trimestral.	Semanal.	Semanal.	Semanal.	–	–	–
Otras instalaciones que puedan producir aerosolización con depósito y recirculación (6).	Anual.	Semestral.	Mensual.	Mensual.	Mensual.	Mensual.	–	–
Otras instalaciones que puedan producir aerosolización sin recirculación.	Anual.	–	Mensual.	Mensual.	–	Mensual.	–	–

- (1) En función del biocida.
(2) En el caso del pH, temperatura y turbidez se podrá controlar *in situ* preferentemente con lectura automática en continuo.
(3) En el caso de utilización de tratamientos de desinfección físicos se debe sustituir el control del biocida por los controles que aseguren el correcto funcionamiento del sistema de desinfección.
(4) En sistema de agua sanitaria sólo si el sistema dispone de partes metálicas que contienen hierro en su composición.
(5) Para instalaciones que les sea de aplicación el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, se aplicará lo establecido en dicha norma, salvo criterio de la autoridad sanitaria.
(6) Si fuera necesario, se incluirán otros parámetros que se consideren útiles en la determinación de la calidad del agua o de la efectividad del programa de tratamiento del agua. Sin embargo, la autoridad sanitaria podrá eximir a la persona titular de la instalación del análisis de alguno de estos parámetros si, en base al tipo de instalación de que se trate, no es probable su presencia en el agua en niveles tales que supongan un riesgo para la salud.

Para llegar a los niveles mínimos establecidos en la tabla anterior, en aquellos meses en los que no se realice una limpieza y desinfección se tomarán muestras para determinar el nivel de pH, la temperatura, turbidez y nivel de biocida.

La recogida de muestras se deberá llevar a cabo por personal adiestrado para ello y según el procedimiento establecido para ello en el programa de muestreo.

Los kits para la determinación de los parámetros identificados para su análisis *in situ* o en laboratorio deben cumplir lo establecido en normativa.

La toma de muestras, su registro, transporte, conservación y la realización de los ensayos se hará siguiendo estrictamente las indicaciones establecidas en el RD 487/2022.

Cabe la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite la realización de ensayos en muestras de biocapa, en cuyo caso se considerará dentro de las obligaciones de la empresa adjudicataria.

4.2.4. LABORATORIOS ACREDITADOS

La adjudicataria, en el primer mes de contrato, enviará al Ayuntamiento la relación de laboratorios que realizarán los análisis detallados anteriormente junto con la documentación acreditativa de cumplimiento de la normativa vigente. El Ayuntamiento procederá a su aprobación si fuese el caso.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

En concreto, los laboratorios deberán tener acreditados los métodos de análisis conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración» por una Entidad Nacional de Acreditación conforme al Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo, de 9 de julio, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos. Los laboratorios que realicen determinaciones para otros parámetros o métodos de análisis distintos del cultivo de *Legionella* spp. deben, al menos, implantar un sistema que asegure la calidad y ratificarlo ante una unidad externa de control de calidad que realizará periódicamente una auditoría acreditada por el organismo competente.

Los laboratorios que realicen determinaciones para otros parámetros o métodos de análisis distintos del cultivo de *Legionella* spp. deben, al menos, implantar un sistema que asegure la calidad y ratificarlo ante una unidad externa de control de calidad que realizará periódicamente una auditoría acreditada por el organismo competente.

En los análisis efectuados en las situaciones descritas en el anexo VII Parte B del RD 487/2022 se podrán utilizar métodos de detección rápida de *Legionella* spp. para la evaluación de la instalación. Estos métodos deberán tener una certificación nacional o internacional de validez

En ausencia de un método de análisis, los laboratorios o entidades utilizarán las mejores técnicas disponibles, haciendo que los métodos de análisis empleados se validen y documenten de conformidad con la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración u otras normas equivalentes aceptadas a nivel internacional.

4.2.5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se relacionan los distintos parámetros a medir con su valor de referencia y las acciones correctoras que pueden adoptarse en caso de desviación de los mismos.

PARÁMETRO	Valor de referencia	Actuación correctiva en caso de incumplimiento
Aerobios totales	≥ 100000 ufc/ml.	Se revisará el programa de mantenimiento, a fin de establecer acciones correctoras. Realizar una limpieza y desinfección. Confirmar el recuento, aproximadamente a los 15 días y si se mantiene superior al valor indicado realizar una nueva limpieza y desinfección. Confirmar el recuento de nuevo aproximadamente a los 15 días.
<i>Legionella</i> spp	No detección o < 100 UFC/L.	Mantener los programas actuales
	>= 100 y <1.000	Se revisará el programa de mantenimiento, a fin de establecer acciones correctoras que disminuyan la concentración de <i>Legionella</i> . Limpieza y desinfección Realizar una nueva toma de muestra entre 15 y 30 días tras la limpieza y desinfección: Si esta muestra no detecta, continuar con el mantenimiento previsto. Si la muestra da presencia, revisar el programa de mantenimiento e introducir las reformas estructurales necesarias. Proceder a realizar una limpieza y desinfección y realizar nueva toma de muestras a los 15-30 días.
	>= 1.000	Parar el funcionamiento de la instalación. Realizar limpieza y desinfección y una nueva toma de

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiatzatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	9/23



EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA

	muestras a los 15-30 días tras la limpieza y desinfección
--	---

4.2.6. DESCRIPCIÓN DE REGISTROS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES

La adjudicataria elaborará un Registro de Mantenimiento de acuerdo al PPCL donde se deberá indicar:

- Esquema del funcionamiento hidráulico de la instalación. El adjudicatario deberá realizar este esquema para cada una de las instalaciones.
- Operaciones de revisión, limpieza, desinfección y mantenimiento realizadas incluyendo las inspecciones de las diferentes partes del sistema.
- Certificados de cada limpieza y desinfección según modelo homologado.
- Análisis realizados y resultados obtenidos.
- Registro de toma de muestras.
- Resultado de la evaluación del riesgo.
- Todo aquello que sea obligatorio según normativa.

El contenido del registro y de los certificados del tratamiento efectuado deberá ajustarse al Real Decreto 487/2022.

5. PRODUCTOS DESINFECTANTES

5.1. BIOCIDAS

5.1.1 REQUISITOS LEGALES

La utilización de biocidas está regulada mediante el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Cualquier tipo de sustancia, que se utilice, deberá cumplir lo dispuesto en el Real Decreto. Adicionalmente, los productos a emplear en los trabajos de prevención y control de la legionella deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) N° 528/2012 (BPR) sobre etiquetado y ficha de seguridad así como el Real Decreto 3349/1983: Reglamento técnico sanitario para plaguicidas.

Por parte de la empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

- Listado de productos a emplear y dosificaciones previstas
- Certificados de registro
- Clasificación y Etiquetado del producto de acuerdo a los Reales Decretos 363/1995 y 255/2003, así mismo implica una comunicación de la peligrosidad mediante el etiquetado y las fichas de datos de seguridad.
- Cualquier otra información técnica o de seguridad que sea obligatoria.

Toda esta documentación deberá ser entregada en la primera semana del contrato. Hasta ese momento se utilizarán los productos que se vienen utilizando en el tratamiento de fuentes

5.1.2 PRODUCTOS A EMPLEAR

1. Limpieza y desinfección profundas

En los tratamientos de limpieza y desinfección profunda se utilizará un producto con base de dióxido de cloro en la concentración necesaria para conseguir la desinfección total y siempre de acuerdo a las indicaciones del fabricante. La concentración recomendada será de 1,5 a 3 mg/l, o la que indique el

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	10/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

fabricante, durante el tiempo que dure el tratamiento y/o aquella que finalmente se especifique en el PPCL. En caso de que la concentración baje de los niveles recomendados durante el tratamiento se deberá adicionar producto

Previamente, las boquillas y piezas desmontables se sumergirán en una solución desinfectante concentrada de mínimo 3mg/l. Una vez desinfectadas, se montarán de nuevo en la instalación y se recirculará el agua tratada durante el tiempo establecido (entre 3 y 5 horas).

Adicionalmente se utilizarán biodispersantes y desincrustantes en el tratamiento de desinfección profunda. Estos productos se inyectarán en el agua de la fuente a tratar entre 12 o 24 horas del tratamiento o simultáneamente si está indicado. La dosificación será la indicada por el fabricante.

Una vez finalizado el tratamiento se añadirá un neutralizador de manera que el agua desaguada a la red tenga una concentración de desinfectante de 0mg/l. Se realizarán medidas para garantizar este control previamente al vertido.

2. Tratamiento de mantenimiento

Este pliego establece una periodicidad aproximada para el tratamiento de dos meses y medio. En el transcurso de este periodo entre limpiezas se deberán hacer aportes regulares de producto con isothiazolona como principio activo de manera que la concentración en el agua de la fuente sea de 1 a 5ppm de producto o aquella recomendada por el fabricante y siempre previa aprobación de los técnicos municipales.

El tratamiento se completará con alguicidas no espumantes, productos desincrustantes y biodispersantes que deberán estar presentes en el agua de las fuentes en las disoluciones adecuadas y suficientes para el control y prevención de la legionela.

Las instalaciones objeto de este pliego no disponen de sistema dosificador en continuo de manera que se deberán hacer refuerzos periódicos del producto para mantener la dosificación recomendada. En principio se realizará un tratamiento de recuerdo cada 3 a 7 días. Este plazo podrá variar en función de las concentraciones que se detecten en las analíticas a realizar cada 3 a 7 días hasta obtener un patrón seguro y eficaz. Una vez establecida la dosificación y periodicidad de cada uno de los productos para que se mantengan las diluciones efectivas se repetirá el tratamiento siguiendo ese patrón. Como se ha indicado durante los dos primeros meses del contrato se irán tomando muestras de todas las fuentes para conocer las concentraciones de los distintos productos para determinar si es necesario modificar la periodicidad y/o la cantidad de productos a utilizar. Si al cambiar las condiciones climatológicas u cualquier otra que puede incidir en la calidad del agua se repetirá el proceso para establecer un nuevo patrón de tratamiento. Es posible que se decida mantener patrones distintos en diferente épocas del año.

3. Dosificaciones y periodicidades en el tratamiento

El proceso para determinar la dosificación y periodicidad de vertido de los distintos productos en cada uno de los tratamientos que recoge este pliego será supervisado por los técnicos municipales. Éstos serán informados en tiempo real del resultado de las analíticas realizadas para el control de la disolución en cada momento y tomarán las decisiones que consideren oportunas siempre con la asistencia técnica de la adjudicataria.

Durante los dos primeros meses de contrato se realizarán las pruebas necesarias para establecer las dosificaciones de cada uno de los productos que aseguran que los tratamientos recogidos en este pliego sean eficaces y efectivos en el tratamiento de la legionella. También se deberá conseguir una estética de las fuentes adecuada, es decir, deberán lucir en todo momento sin biofilm y con agua limpia sin presentar turbidez.

El patrón de cada tratamiento (dosificación, periodicidad y tipo de producto) deberá ser aprobado por los servicios municipales. En ese momento se incluirán en el PPCL.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

Estos trabajos de seguimiento, investigación, realización de muestras, análisis de los resultados, modificaciones del PPCL y todas las actividades que haya que realizar hasta conseguir los patrones de tratamiento serán llevados a cabo por la empresa adjudicataria sin ser objeto de coste adicional al establecido en este pliego.

Las empresas deberán entregar, **como parte de su oferta** en el concurso, la propuesta de productos a utilizar con sus fichas técnicas y de seguridad, periodicidades y dosificaciones de los mismos en cada uno de los tratamientos.

Como ya se ha indicado, esta propuesta se podrá modificar en función de las investigaciones descritas en este artículo o mantener en caso de que se concluya que es adecuada. La modificación al alza de la propuesta del adjudicatario en su oferta no dará lugar a pago adicional.

6. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS.

Las frecuencias que se describen en este Pliego son las mínimas a realizar. Se podrán modificar en función de las necesidades surgidas siempre previa aprobación de los STM

Como criterio general se realizarán 5 limpiezas con desinfección anuales "ordinarias" a excepción de la fuente número 21, el Río de Lakua, donde se hará una limpieza con desinfección cada 15 días.

Las limpiezas se repartirán de forma homogénea a lo largo del año resultando que se deben repetir los trabajos cada dos meses y medio aproximadamente.

Transcurridos 15 días desde la limpieza se procederá al muestreo y análisis. Se deberá informar a los STM de los resultados obtenidos en cuanto se disponga de ellos y en un plazo menor a una semana. En el caso de se detecte un brote o cualquier anomalía en la fuente se deberá informar inmediatamente a los STM y a la Autoridad Sanitaria

Adicionalmente al tratamiento establecido para las limpiezas ordinarias, mensualmente o en la frecuencia marcada en el anexo 2 se realizará un tratamiento complementario mediante aporte de biocida. Esta labor se llevará a cabo transcurridos 30 días del tratamiento con biocida y ácidos.

Los filtros de recirculación se revisarán y limpiarán de acuerdo a lo establecido en los puntos 4.2.1 y 4.2.2

La evaluación de riesgo de las instalaciones se realizará, de acuerdo al artículo 4.1 de este Pliego, cuando lo obliguen los resultados de las muestras analizadas, las condiciones del pliego o cuando lo establezca la autoridad sanitaria.

La frecuencia de los distintos trabajos se determina en el anexo 2 y, además:

- Cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez.
- Tras una parada superior a un mes (excepto que la autoridad sanitaria determine un periodo diferente).
- Tras una reparación o modificación estructural.
- Cuando una revisión general de la instalación lo aconseje.
- Cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

Todos estos trabajos "adicionales" se encuentran incluidos dentro del coste del contrato y no serán susceptibles de abono.

El adjudicatario estará obligado a recoger, semanalmente al menos, en el GIS municipal todos los trabajos realizados y documentarlos.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las empresas o entidades de servicios que realicen operaciones de prevención y control de Legionella en las instalaciones a su cargo, son responsables de que se lleven a cabo correctamente las tareas que le hayan sido contratadas por el titular de la instalación para el control de la legionelosis.

La empresa contratada por el Ayuntamiento, titular de las fuentes ornamentales objeto de este pliego, para llevar a cabo tareas de control y prevención de legionelosis, estará obligada a atender las demandas de información de la autoridad sanitaria, a disponer de los correspondientes registros donde figuren los distintos titulares y las operaciones realizadas en sus instalaciones, que estarán a disposición de la autoridad sanitaria, quien los podrá solicitar cuando lo estime oportuno.

El responsable técnico de la empresa adjudicataria será el responsable del PPCL o, en su caso, del PSL y tiene la responsabilidad de la elaboración, desarrollo, implantación, evaluación y actualización del Plan correspondiente, así como, proponer al Ayuntamiento las medidas correctoras correspondientes.

Al inicio del contrato y anualmente, la adjudicataria presentará un Plan Anual del servicio objeto de este Pliego desglosando los trabajos que prevén desarrollar incluyendo al menos:

- Planificación anual de los distintos trabajos.
- Listado de productos que se propone utilizar.
- Constitución de los equipos indicando el personal, la maquinaria y elementos auxiliares.
- Descripción de la maquinaria a emplear (tipo de equipo, EPIs, capacidad, etc.), para la correcta ejecución de trabajo.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Previsiones para garantizar el personal necesario para cubrir las posibles bajas o sustituciones que se produzcan.
- Descripción del uniforme del personal de manera que sea perfectamente identificable, con un color preferentemente llamativo, que llevará el distintivo de la empresa y del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Con 1 mes de antelación a comenzar el ciclo completo de limpiezas con desinfección se enviará la programación definitiva a aprobar por el Ayuntamiento. Puede suceder que se produzcan variaciones en dicha planificación por la existencia de eventos o imponderables. La modificación de la planificación no implicará costes adicionales para el Ayuntamiento.

En el desarrollo de las prestaciones será de obligado cumplimiento tanto la normativa de aplicación a las instalaciones, así como las posibles modificaciones de la normativa de carácter técnico, técnico-legal y de seguridad y salud en el trabajo.

Será responsabilidad del Adjudicatario los medios específicos para el manejo de este tipo de instalaciones, formación de personal, equipos de protección individual (EPI's), medios de protección colectiva, así como la adaptación de los mismos a las modificaciones de la normativa.

En materia de prevención de riesgos laborales se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, así como en el resto de la normativa de desarrollo de la citada ley, y, en particular, en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Será igualmente responsable del tratamiento de los residuos generados debido a la realización de los trabajos. En caso de ser necesario dispondrá de un contrato con un gestor autorizado con este fin. Deberá entregar la documentación acreditativa de ello al Ayuntamiento durante el primer mes del contrato.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	13/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Establecimientos (ROESB) o equivalente del Gobierno Vasco.

Deberá respetar en todo momento lo indicado en el Real Decreto 3349/1983 en cuanto se refiere a manipulación y uso de biocidas y resto de productos a emplear en las fuentes ornamentales.

7.1 MEDIOS HUMANOS

La empresa Adjudicataria contará con personal suficiente en número y calificación para desarrollar las prestaciones del Contrato.

Se pretende con ello dar cumplimiento a los tiempos y plazos que se estipulan en este documento, y garantizar la atención a cuantos requerimientos se hagan por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El personal y los medios asignados al contrato deberán guardar siempre relación directa con el número de instalaciones. Cualquier variación deberá ser aprobada previamente por los STM

La relación de los medios materiales y humanos destinados a la ejecución del Contrato, estarán durante toda la duración del mismo a disposición del Ayuntamiento para su consulta. Durante la primera semana de contrato la adjudicataria enviará al Ayuntamiento la relación de personal adscrito al contrato junto con la documentación acreditativa de su formación obligatoria. El Ayuntamiento podrá recusar al personal en caso de que no cumplan los requisitos establecidos en este pliego y todos los que sean de aplicación legal.

Con carácter general el Adjudicatario aportará a su cargo, todos los medios humanos necesarios para cumplir con las especificaciones del contrato sin repercutir en el precio del mismo. En ningún caso se podrá alegar la falta de personal como justificación de la suspensión o retraso en los servicios a prestar. En caso de huelga y razones analogas, la empresa dispondrá de los servicios mínimos necesarios.

La empresa Adjudicataria estará obligada a disponer de un **técnico especialista** al servicio de este contrato, con experiencia acreditada en este tipo de instalaciones y su mantenimiento de al menos cinco años. Su nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por este Departamento. Tendrá formación universitaria del ámbito científico (ingeniería ambiental, sanidad ambiental, etc) o título de formación profesional de grado superior específico en salud ambiental.

Sus principales **funciones** serán las siguientes:

- Será responsable de forma directa del buen funcionamiento del contrato
- Representará a la empresa adjudicataria y será el interlocutor con los técnicos que el Ayuntamiento designe.
- Será el responsable del Plan de Prevención y Control de la Legionella.
- Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejando los resultados en los registros de mantenimiento y en los informes oportunos.
- Supervisará, gestionará y controlará el trabajo de los equipos que realicen los trabajos.
- Emitirá los informes que incluye el Pliego recogiendo las incidencias producidas en las instalaciones, si las hubiere, e informará de la situación de las mismas y de la programación de los trabajos para su corrección.
- Asistirá técnicamente sin costo alguno a los responsables municipales cuando estos lo estimen necesario.
- Trabajos de volcado de datos al GIS municipal
- Deberá disponer de un teléfono móvil conectado durante la jornada laboral para la comunicación ágil con los STM.

La Propiedad podrá recusar al técnico responsable asignado por la Empresa, por razones de

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	14/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

falta de competencia, dedicación, diligencia en la dirección de los trabajos, así como por falta de atención a los requerimientos que les sean formulados por la Propiedad. En este caso, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo en el plazo de quince días, después de haber recibido notificación escrita por parte de este Departamento.

El equipo encargado de realizar los trabajos de limpiezas, desinfección, mantenimientos necesarios y todos aquellos incluidos en este pliego estará formado, de manera continua, por **tres operarios como mínimo** que deberán tener la formación necesaria.

El equipo adscrito a obra estará siempre formado por las mismas personas y en el mismo número. En caso de que se modifique se notificará a los servicios técnicos municipales junto con la propuesta de sustitución y la justificación de la formación adecuada al puesto. Antes de realizar la nueva incorporación el Ayuntamiento deberá aprobar al nuevo trabajador. En cuanto al número de trabajadores, como ya se ha explicado, deberá ser siempre el mismo. Cuando las ausencias sean causadas por una baja médica se deberá sustituir al trabajador a partir del quinto día de ausencia. En el resto de los casos se deberán cubrir las ausencias sea cual sea el motivo.

La empresa Adjudicataria dotará al personal destinado al mantenimiento, de una indumentaria unitaria y adecuada de trabajo y de los equipos de protección individual correspondientes. Cada operario dispondrá de una identificación clara y visible que llevará siempre a la vista. Los gastos de vestuario correrán a cargo del adjudicatario. El Ayuntamiento podrá solicitar que se aumente el número de prendas de cada tipo a entregar a los trabajadores si lo considera conveniente y será obligatorio para el adjudicatario.

El Adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

7.1.1 FORMACIÓN

Será condición indispensable tener la calificación requerida, y experiencia acreditada, para llevar a cabo los trabajos que se precisan en este Pliego. A este fin, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones estime oportunas durante la duración de este contrato. El Ayuntamiento podrá impedir el acceso a las instalaciones de cualquier empleado de la empresa adjudicataria que no cumpla alguno de los requisitos laborales indicados anteriormente o que no observe las normas de seguridad y salud y las particulares establecidas por la Propiedad.

El técnico responsable del contrato deberá disponer de la formación indicada en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y toda aquella necesaria según normativa. Dicha formación deberá actualizarse de acuerdo a lo exigido en la normativa de aplicación.

Los trabajadores que realicen trabajos de limpiezas y desinfecciones deberán disponer, antes de iniciar el contrato, de los siguientes acreditaciones o aquellas que establezca la normativa actualizada y al menos las siguientes:

- Certificados de profesionalidad SEAG0110 y SEAG0212 (Servicios para el control de plagas) y todos aquellos establecidos en el PPCL.
- Vía transitoria: Hasta que se completen las convocatorias de acreditación, sigue siendo válido el carné de "Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo de Legionella" obtenido bajo el antiguo RD 354/2003, pero requiere actualización periódica.
- Personal que realice operaciones de determinaciones de pH, biocida o temperatura debe disponer de un curso de formación en Legionella específico para las tareas definidas de acuerdo a la Norma UNE 100030:2017.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	15/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

- Formación en protocolos de tomas de muestras, en caso de que vayan a realizar esta tarea.
- Cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionela y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492_2), recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente o bien disponer de un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación.
- Formación en riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Todo el personal involucrado debe realizar cursos de formación de actualización cada 5 años.

7.1.2 CONTROL DE PRESENCIA

El adjudicatario deberá establecer un sistema de registro de jornada obligatorio, digital, fiable e inalterable, que garantice el cumplimiento del Real Decreto-ley 8/2019, permitiendo el control de las horas de inicio y fin de los trabajos de limpiezas diarias y limpiezas con desinfección. El sistema se basará en el uso de una aplicación móvil (App) o tecnología web móvil.

En cada instalación se colocarán los dispositivos necesarios para que los trabajadores puedan notificar su presencia al inicio y final de los trabajos. La empresa adjudicataria dotará a cada trabajador de un dispositivo móvil corporativo con la aplicación instalada.

La empresa autorizará y dará acceso al Ayuntamiento a los siguientes datos:

- Identificación del trabajador.
- Tipo de tarea a realizar (limpieza diaria, limpieza programada, desinfección, toma de muestras, mantenimiento de cualquier tipo, etc..)
- Instalación en la que está trabajando
- Hora de inicio y hora de fin en cada instalación.

Los registros a los que accederá el Ayuntamiento mediante la aplicación deberán ser accesibles en tiempo real. La aplicación será capaz de hacer informes de seguimiento por trabajador, por instalación, por tarea y por plazos de tiempo a determinar.

El sistema deberá cumplir estrictamente con el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). El adjudicatario será responsable de informar a los trabajadores de la finalidad del tratamiento y gestionar el consentimiento cuando sea necesario.

Este sistema deberá instalarse en la primera semana del contrato.

7.2. MEDIOS AUXILIARES

7.2.1 VEHICULOS

El adjudicatario dispondrá de **dos furgonetas eléctricas o con etiqueta eco** para atender al equipo que realizará las labores descritas en el pliego. Se pretende que los trabajos de limpiezas y desinfección profundas sean independientes de los trabajos de limpieza diaria.

Las furgonetas estarán rotuladas con el nombre de la empresa adjudicataria y el logo del Ayuntamiento. Se dedicarán en exclusiva al contrato objeto de este pliego y serán sustituidas en caso de avería por otros de similares características, sin costo alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	16/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

7.2.2 UTILES Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá disponer de todos los útiles, herramientas y un juego completo de pequeña herramientas necesarias para el buen desarrollo de los trabajos encomendados.

7.2.3 INSTALACIONES FIJAS

Será obligatorio que los adjudicatarios dispongan de oficinas y almacenes suficientemente cercanos a las instalaciones para que el servicio no se vea comprometido.

La necesidad de disponer de oficinas y almacenes se fundamenta en las condiciones del contrato. El personal técnico y los operarios deben contar con unas instalaciones desde las que atender el contrato. La obligatoriedad de disponer de unos vehículos, maquinaria auxiliar y acopios de materiales hacen necesario disponer de almacenes para su guarda.

Las oficinas y almacenes deberán cumplir las condiciones que la legislación laboral dispone al respecto y contar con vestuarios, duchas y taquillas.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS

8.1. CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN.

En el desarrollo de las prestaciones será de obligado cumplimiento tanto la normativa de aplicación a las instalaciones, así como las posibles modificaciones de la normativa de carácter técnico, técnico-legal y de Seguridad y Salud en el trabajo.

Será responsabilidad del Adjudicatario los medios específicos para el manejo de este tipo de instalaciones, formación de personal, equipos de protección individual (EPI's), medios de protección colectiva, así como la adaptación de los mismos a las modificaciones de la normativa.

En materia de prevención de riesgos laborales se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, así como en el resto de la normativa de desarrollo de la citada ley, y, en particular, en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

8.2. DOCUMENTACIÓN DE MANTENIMIENTO. INVENTARIO DEL ESPACIO PUBLICO

Se considera un Sistema de Información Geográfica, o SIG, cualquier sistema de información capaz de integrar, almacenar, editar, analizar, compartir y mostrar la información geográficamente referenciada. Los SIG son herramientas que permiten a los usuarios crear consultas interactivas, analizar la información espacial, editar datos, mapas y presentar los resultados de todas estas operaciones.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	17/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dispone de un inventario S.I.G. (Sistema de Información Georeferenciada), en fase muy desarrollado, de los elementos de la vía pública en los que se va a actuar.

Este inventario se podrá proporcionar a la empresa adjudicataria, en caso de que sea necesario, así como las capas cartográficas necesarias en formato Cad.

Esta información pertenece al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y no puede hacerse uso de ella sin consentimiento preciso o autorización del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La empresa adjudicataria del presente contrato, proporcionará los recursos humanos y materiales suficientes para la gestión de las operaciones realizadas en las fuentes por medio de la aplicación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, "Vía Digital".

La gestión externa de las operaciones de mantenimiento urbano por medio de la aplicación "Vía Digital", tiene la finalidad de informatizar las actuaciones de los trabajadores en el momento y en el sitio dónde están trabajando, georeferenciándolos por medio de la Aplicación Vía digital y rellenando el parte electrónico según las indicaciones que el S.T.M. ha indicado previamente a la persona de la empresa adjudicataria que sea la responsable de transmitir posteriormente la información a sus trabajadores.

Asimismo tiene la finalidad de gestionar y canalizar toda la información por medio de la aplicación, cómo mediciones, fotos o cuantos archivos o información proponga el S.T.M.

El S.T.M. formará a las personas de las empresas adjudicatarias, las cuales, serán las personas responsables de formar e informar de la gestión externa a los trabajadores bajo su cargo que utilicen la aplicación, el adjudicatario también estará obligado a formar a los nuevos trabajadores que utilicen la aplicación.

El adjudicatario quedará obligado a incluir aquellos elementos nuevos que por obra o mejora se vengán a incorporar en cualquiera de las fuentes.

Los partes de trabajo diario se incluirán diariamente en la base de datos, en el mismo día o como máximo el siguiente día laboral de la realización de los trabajos.

Se incluirán los registros de tratamiento de cada fuente, los resultados de los analisis y toda la documentación generada en este contrato que sea susceptible de incluirse en el GIS municipal

ARTICULO 9. PENALIDADES

Los incumplimientos se clasificarán como leves, graves y muy graves dado lo comprometidos que son los trabajos a realizar.

Las infracciones serán penalizadas de la forma siguiente:

1. Incumplimientos leves:

- a. No realización de las prestaciones objeto de este pliego (por cada 2 días de retraso se contabilizará 1 falta).

Las prestaciones se refieren a cualquier tarea establecida en el pliego: Entrega de documentación, trabajos en las fuentes, realización de analisis, etc.

- b. La no presencia del técnico cuando sea requerido (se contabilizan 1 falta por cada suceso).

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoan alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	18/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

- c. La ausencia de personal del equipo adscrito al contrato (se contabilizará 1 falta por cada día de ausencia no permitida de acuerdo al pliego)
- d. Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencias de la prestación del servicio (se contabilizan 1 falta por cada suceso).
- e. El incumplimiento de las Normas de Seguridad Laboral (se contabilizan 1 falta por cada suceso).

2. Incumplimientos graves:

- a. La repetición de tres faltas leves del mismo apartado en un mes (se contabilizarán dos faltas adicionales)

3. Incumplimientos muy graves:

- a. La repetición de cuatro faltas leves del mismo apartado en un mes (se contabilizarán tres faltas adicionales)
- b. La acumulación de seis faltas leves del mismo apartado en dos meses consecutivos (se contabilizarán tres faltas adicionales)

Las penalizaciones a aplicar en función del número de faltas al mes serán como a continuación se relacionan:

NUMERO FALTAS/MES	% DESCUENTO SOBRE FACTURACION MENSUAL
1 a 3	20%
4 a 5	25%
6	30%
7 ó más	35%

Cuando la suma de las penalizaciones durante un trimestre alcance un descuento de 26% ó más, el Ayuntamiento podrá proceder a la resolución del contrato. Igualmente, la reiteración de dos incumplimientos graves en diferentes meses a lo largo de la duración del contrato puede dar lugar a la resolución del mismo

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	19/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

ANEXO 1. SITUACION DE LAS INSTALACIONES

20

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	20/23
 EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA			

Nº	REF	SECTOR	CALLE_PARQ	DENOMINACIÓN
1	1032	SAN MARTIN	ABENDANO	ABENDANO 3
1	1030	SAN MARTIN	ABENDANO	ABENDANO 1
1	1031	SAN MARTIN	ABENDANO	ABENDANO 2
1	1033	SAN MARTIN	ABENDANO	ABENDANO 4
2	1024	ENSANCHE	AMARICA, PLAZA	AMARICA
3	1034	LOVAINA	ARANTZABAL	ARANTZABAL-LASCARAY
4	1051	LOVAINA	BECCERRO DE BENGOA CON CALLE PRADO	CATEDRAL NUEVA
5	1037	ZONA RURAL OTAZU-ASCARZA	CEMENTERIO EL SALVADOR	EL SALVADOR
6	1010	ZARAMAGA	CUADRILLA DE VITORIA-GASTEIZ	ROTONDA CUADRILLA DE VITORIA
7	1019	CASCO VIEJO	FRANCIA	RESIDENCIA SAN PRUDENCIO
8	1028	LOVAINA	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F. JUAN DE AYALA (LANDAZURI)
8	1026	LOVAINA	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F. JUAN DE AYALA (SANMANIEGO)
8	1027	LOVAINA	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F. JUAN DE AYALA (RAMIRO MAEZTU)
8	1025	LOVAINA	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F. JUAN DE AYALA (ESTANQUE CENTRAL)
9	1008	GAZALBIDE	GAZALBIDE, PARQUE	GAZALBIDE
10	FUENTE 26	EL ANGLO	HOSPITAL, PLAZA DEL	PLAZA DE LOS GUARDIAS
11	1009	EL PILAR	LA CONSTITUCION, PLAZA DE	CONSTITUCION
12	1029	LOVAINA	LOVAINA, PLAZA DE	LOVAINA
13	1012	SAN CRISTOBAL	MAURICE RAVEL, JARDINES	HEGOALDE
14	1059	TXAGORRITXU	MAXIMO CASADO, JARDINES	SEMINARIO-CURVO
14	1058-1059	TXAGORRITXU	MAXIMO CASADO, JARDINES	SEMINARIO-JUNTO COLEGIO
14	1058	TXAGORRITXU	MAXIMO CASADO, JARDINES	SEMINARIO- RECTANGULAR
15	1036	SANSOMENDI	MONASTERIO DE LEIRE	MONASTERIO DE LEIRE
16	1043	LOVAINA	OBISPO RAMON FERNANDEZ DE PIEROLA,	COCODRILO
17	1011	ARANBIZKARRA	PORTAL DE BETONO CON ZARAMAGA	PARQUE DEL ALAS
18	1021	ENSANCHE	SAN FRANCISCO, CUESTA DE	SAN FRANCISCO
18	1021	ENSANCHE	SAN FRANCISCO, CUESTA DE	SAN FRANCISCO
19	1042	DESAMPARADOS	SANTA BARBARA, PLAZA	SANTA BARBARA
20	FUENTE 4	CASCO VIEJO	SANTA MARIA, PLAZA	SANTA MARIA
21	1050	SANSOMENDI	SIERRA DE ARALAR CON BAIONA	AKUA (RIO)
22	1020	SANTIAGO	SIMON BOLIVAR, PLAZA	SIMON BOLIVAR
23	1053	ZABALGANA	VINASPRE, PARQUE DE	VINASPRE
24	1006	ENSANCHE	VIRGEN BLANCA, PLAZA DE LA	VIRGEN BLANCA
25	1052	ZARAMAGA	ZUBEROA, PLAZA	IPARRALDE
26	1060	ENSANCHE	PLAZA DE LA MEMORIA	EL MEMORIAL
27		CENTRO	PLAZA DE MARIA SARMIENTO	MARIA SARMIENTO
28		ANGLO VASCO	LOS HERRAN	LOS HERRAN

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	21/23



EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA

ANEXO 2-TABLA DE FRECUENCIAS DE LOS DISTINTOS TRABAJOS

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	22/23



EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA

Nº	REF	SITUACION	DENOMINACIÓN	LIMPIEZA+DESINFEC *1	MUESTREO Y ANALISIS *2	APORTACION ADICIONAL DE BIOCIDO *3	LIMPIEZA SUPERFICIAL Y DE FONDO+FILTROS *4
1	1032	ABENDAÑO	ABENDAÑO 3	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
1	1030	ABENDAÑO	ABENDAÑO 1	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
1	1031	ABENDAÑO	ABENDAÑO 2	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
1	1033	ABENDAÑO	ABENDAÑO 4	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
2	1024	AMARICA, PLAZA	AMARICA	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
3	1034	ARANTZABAL	ARANTZABAL-LASCARAY	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
4	1051	BECERRO DE BENGOA CON CALLE PRADO	CATEDRAL NUEVA	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
5	1037	CEMENTERIO EL SALVADOR	EL SALVADOR	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
5	1010	CUADRILLA DE VITORIA-GASTEIZ	ROTONDA CUADRILLA DE VITORIA	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
7	1019	FRANCIA	RESIDENCIA SAN PRUDENCIO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
8	1028	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F.JUAN DE AYALA(LANDAZURI)	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
8	1026	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F.JUAN DE AYALA(SANMANIEGO)	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
8	1027	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F.JUAN DE AYALA(RAMIRO MAEZTU)	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
8	1025	FRANCISCO JUAN DE AYALA, PLAZA	F.JUAN DE AYALA(ESTANQUE CENTRAL)	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
9	1008	GAZALBIDE, PARQUE	GAZALBIDE	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
10	FUENTE 26	HOSPITAL, PLAZA DEL	PLAZA DE LOS GUARDIAS	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
11	1009	LA CONSTITUCION, PLAZA DE	CONSTITUCION	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
12	1029	LOVAINA, PLAZA DE	LOVAINA	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
13	1012	MAURICE RAVEL, JARDINES	HEGOALDE	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
14	1059	MAXIMO CASADO, JARDINES	SEMINARIO-CURVO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
14	1058-1059	MAXIMO CASADO, JARDINES	SEMINARIO-JUNTO COLEGIO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
14	1058	MAXIMO CASADO, JARDINES	SEMINARIO- RECTANGULAR	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
15	1036	MONASTERIO DE LEIRE	MONASTERIO DE LEIRE	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
16	1043	OBISPO RAMON FERNANDEZ DE PIEROLA	COCODRILO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
17	1011	PORTAL DE BETONO CON ZARAMAGA	PARQUE DEL ALAS	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
18	1021	SAN FRANCISCO, CUESTA DE	SAN FRANCISCO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
18	1021	SAN FRANCISCO, CUESTA DE	SAN FRANCISCO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
19	1042	SANTA BARBARA, PLAZA	SANTA BARBARA	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
20	FUENTE 4	SANTA MARIA, PLAZA	SANTA MARIA	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
21	1050	SIERRA DE APALAR CON BAIONA	LAKUA (RIO)	24 veces al año	5 veces al año	Dos veces al mes	5 veces a la semana
22	1020	SIMON BOLIVAR, PLAZA	SIMON BOLIVAR	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	5 veces a la semana
23	1053	VINASPRE, PARQUE DE	VINASPRE	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
24	1006	VIRGEN BLANCA, PLAZA DE LA	VIRGEN BLANCA	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
25	1052	ZUBEROA, PLAZA	IPARRALDE	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
26	1060	PLAZA DE LA MEMORIA	EL MEMORIAL	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
27		DESAMPARADOS	PLAZA DE MARIA SARMIENTO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana
28		LOS HERRAN	PLAZA DE MARIA SARMIENTO	5 veces al año	5 veces al año	Mensual	3 veces a la semana

*1 Los trabajos incluidos son los descritos en el artículo 4.2.2

*2 Estos trabajos se realizarán de acuerdo al artículo 4.2.3 a los 15 días de la última desinfección y siempre que sean necesarios de acuerdo a pliego

*3 Estos trabajos se realizarán a los 30 días de la última desinfección y siempre que sean necesarios de acuerdo a pliego o sea detectada una dilución en agua por debajo de lo deseable.

*4 Los trabajos incluidos son los descritos en el artículo 4.2.1

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	VERGARA GASTIAIN, MONICA (Jefatura de Unidad Mantenimiento Urbano de Espacio Publico y Barrios)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	06/07/2026 14:57:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	23/23



EBASYT7WTUT72RLGLWAQMKQGSA